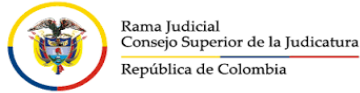


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)



ESTADO Nro. 003 hoja 1 de 1

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 07-Feb.-2024 siendo las 08:00

Horas **haciendo click en la decisión podra acceder al auto**

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha de salida	Decisión
1 de 8	151874089001-2023-00025 -00 Rad. III fol. 459	Ley 1561 (Bestdoc)	Carlos Augusto Angulo Porras	Hdros. Hipólito Muñoz	06-Feb.-2024	1.- CORRER EN TRASLADO al accionante de las respuestas ofrecidas por el IGAC y la ORIIPPTun 2.- ORDENAR a la accionante realizar las gestiones. 3.- ORDENAR al IGAC con sede en Tunja admitir trámites. 4.- CONCEDER el término de treinta (30) días. 5.- ORDENAR ingresar el expediente al despacho.
2 de 8	151874089001-2023-00057 -00 Rad. III Fol. 497	Ley 1561 (Bestdoc)	José Alexander Gil Rodríguez	Lastenia Numpaque de Quiroz	06-Feb.-2024	1.- RECHAZAR la demanda por falta de subsanación. 2.- ORDENAR mantener en demandas rechazadas. 3.- SEÑALAR como recursos reposición y apelación.
3 de 8	151874089001-2023-00058 -00 Rad. III Fol. 498	Ley 1561 (Bestdoc)	Nidia Liliana Quito Guayacán	Lastenia Numpaque de Quiroz	06-Feb.-2024	1.- RECHAZAR la demanda por falta de su 3.- SEÑALAR como recursos reposición y apelación. bsanación. 2.- ORDENAR mantener en demandas rechazadas.
4 de 8	151874089001-2023-00059 -00 Rad. III Fol. 499	Ley 1561 (Bestdoc)	Nidia Liliana Quito Guayacán	Lastenia Numpaque de Quiroz	06-Feb.-2024	1.- RECHAZAR la demanda por falta de subsanación. 2.- ORDENAR mantener en demandas rechazadas. 3.- SEÑALAR como recursos reposición y apelación.
5 de 8	151874089001-2023-00060 -00 Rad. III Fol. 500	Ley 1561 (Bestdoc)	Nidia Liliana Quito Guayacán	Lastenia Numpaque de Quiroz	06-Feb.-2024	1.- RECHAZAR la demanda por falta de subsanación. 2.- ORDENAR mantener en demandas rechazadas. 3.- SEÑALAR como recursos reposición y apelación.
6 de 8	151874089001-2023-00061 -00 Rad. III Fol. 501	Ley 1561 (Bestdoc)	Nidia Liliana Quito Guayacán	Lastenia Numpaque de Quiroz	06-Feb.-2024	1.- RECHAZAR la demanda por falta de subsanación. 2.- ORDENAR mantener en demandas rechazadas. 3.- SEÑALAR como recursos reposición y apelación.
7 de 8	151874089001-2024-00001 -00 Rad. III Fol. 505	Sucesión (bestdoc)	Ctes. Avelino Unriza Quiroz y Ana Antonia Chontal De Unriza	Silverio Unriza Chontal	06-Feb.-2024	Primero.- ABSTENERSE de autorizar para actuar. Segundo.- AUTORIZAR al abg DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ WALTEROS. Tercero.- INADMITIR la demanda. Cuarto.- ORDENAR a la parte accionante subsanar. Quinto.- SEÑALAR que en contra delo aquí decidido es inexistente recurso en contra, por mandato del citado Art.90
8 de 8	151874089001-2024-00002 -00 Rad. III Fol. 506	Ejecutivo (bestdoc)	Agustín Guerrero Fagua	José Ricardo Vanegas Ocaño	02-Feb.-2024	PRIMERO.- AUTORIZAR al abogado. SEGUNDO.- L. MANDAMIENTO DE PAGO. TERCERO.- DAR trámite artículos 422 y ss. CUARTO.- ORDENA cumplir obligación. QUINTO.- NOTIFICAR a la parte ejecutada. SEXTO.- PONER DE PRESENTE. SÉPTIMO.- DIFERIR pronunciamiento costas OCTAVO.- SEÑALAR que procede reposición.

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria